



Superintendencia
de Bancos de Panamá

20 de abril de 2015
Circular N°SBP-DJ-0051-2015

Señor
Gerente General
Ciudad

Ref.: Cancelación de la Licencia Fiduciaria.
PANTRUST INTERNATIONAL, S.A.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, le informamos que mediante Resolución SBP-FID-0007-2015 de 13 de febrero de 2015, esta Superintendencia dejó sin efecto la Resolución FID-No. 010-2007 de 21 de agosto de 2007, mediante la cual se le otorgó Licencia Fiduciaria a **PANTRUST INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha (Folio) 577044, Documento REDI 1175404 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por violación de las prohibiciones establecidas en la normativa fiduciaria e incumplimiento de disposiciones en ella contenida y, en consecuencia, ordenó **CANCELAR LA LICENCIA FIDUCIARIA** otorgada.

Para mejor ilustración, se puede consultar el contenido de la referida Resolución en la página web de esta Superintendencia de Bancos en la sección de Fiduciarias, Regulaciones, Resoluciones Fiduciarias 2015.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/cug

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"

